

Datos de contacto de entidades integrantes del Comité Coordinador del FFP



Asociación Cristiana Menonita por Justicia, Paz y Acción Noviolenta - Justapaz

Calle 61 f #24 - 42
Bogotá D.C. Colombia
Justapaz@justapaz.org -
ffp@justapaz.org
Tel +57 1 2326080

Instituto Latinoamericano para una Sociedad y Derecho Alternativos - ILSA

Calle 42 No. 26b-41
Bogotá D.C. Colombia
ilsa@ilsa.org.co - mariae@ilsa.org.co
Tel. +57 1 288 36 78



Humanidad Vigente Corporación Jurídica (por la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos).

Carrera 10 No. 15-39 Of. 509
Bogotá D.C. Colombia
hvcj@humanidadvigente.net -
prensa@humanidadvigente.net
Tel. +57 1 2437851



Corporación Centro de Atención Psicosocial - CAPS

Calle 38 No. 16-12
Bogotá D.C. Colombia.
psicosocial@centrodeatencionpsicosocial.org
Tel: +57 1 3403633



¿Qué tipos de ayudas entrega el FFP?

Apoyo económico para que una persona pueda reubicarse sólo o con su familia. Esta ayuda incluye la modalidad de traslado para el retorno, la cual comprende el pago de gastos de transporte y reinstalación.

Traslado

Aporte económico destinado a solventar los gastos de manutención que tiene una persona y/o su grupo familiar. Cuenta con una vigencia de tres (3) meses con posibilidad de prórroga de hasta otros tres (3) meses.

Subsistencia

Se podrán apoyar proyectos de auto-sostenimiento, para generar procesos productivos o empresas asociativas.

Capital Semilla

Apoyo económico y/o técnico a las actividades pedagógicas realizadas por organizaciones o comunidades para incorporar herramientas conceptuales y metodológicas de protección y autoprotección. Puede incluir actividades de capacitación y acompañamiento psicosocial e implementación de herramientas para la prevención del desgaste emocional.

Capacitación

Se apoyan estrategias de visibilización del trabajo como alternativa de protección de las personas u organizaciones beneficiadas. Entre otras acciones, se apoyan comisiones humanitarias, misiones de verificación, tribunales de opinión, diversas formas de denuncia, haciendo énfasis en incidencia política.

Acciones de incidencia

¿Qué tipos de ayudas entrega el FFP?

Acompañamiento psicosocial a los y las defensoras de Derechos Humanos Integrales como una manera de aportar a la valoración de la situación, fortalecer los recursos de afrontamiento individual y familiar, así como contribuir a valorar el plan a seguir una vez culmine el apoyo en emergencia.

Atención Psicosocial

Asesoría legal a las personas o colectivos a fin de poner en conocimiento la situación de riesgo ante las autoridades encargadas de la investigación y protección.

Apoyo jurídico

Este apoyo de carácter material procura la consecución de equipos y la realización de adaptaciones a la infraestructura física de las sedes de las organizaciones y comunidades en riesgo (propias o en arriendo), con el fin de que éstas cuenten con mecanismos de protección adecuados.

Insumos para protección

Se busca apoyar y fortalecer el proceso de salida del país de las personas cuyo riesgo es alto y no se ha logrado disminuir con otras acciones. El aporte será para los documentos necesarios para la salida, pasaportes, primeros días de estadía en el nuevo país, impuestos de salida del país e incidencia frente a las embajadas para agilizar los trámites a los que haya lugar en razón de visas y requisitos para la llegada al país.

Traslado fuera del país

GUIA DE PROCEDIMIENTO



Fondo de Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección

Fondo.ffp@gmail.com
Tel: +57 3123338932

¿Qué es el FFP?



El Fondo para Ayudas de Emergencia y Fortalecimiento Organizacional en Protección y Autoprotección - FFP es una iniciativa que tiene por objeto apoyar el trabajo de defensa y promoción de las organizaciones sociales y quienes las integran a través de ayudas integrales de emergencia con ocasión de amenazas, hostigamientos y otros hechos, a fin de proteger su vida, mantener el trabajo organizativo de las comunidades con las que ellas trabajaban y seguir con la defensa de los Derechos Humanos Integrales.

Surgió en 2001, cuando *Diakonia Gente que cambia el mundo* (Suecia) y sus contrapartes expresaron la intención de crear mecanismos dinámicos y eficaces que dieran respuesta a la problemática de seguridad de quienes trabajan por la paz, los derechos humanos e iniciativas sociales.

El FFP cuenta con un comité coordinador de cuatro organizaciones con diversos énfasis y amplia trayectoria en la defensa y promoción de los Derechos Humanos Integrales en Colombia: *el Instituto Latinoamericano para una sociedad y derecho alternativos - ILSA, Centro de atención psicosocial - CAPS, Humanidad Vigente Corporación Jurídica* (por la CCEEU - *Coordinación Colombia Europa Estados Unidos*) y *Justicia y Paz* y la *Asociación Cristiana Menonita por Justicia, Paz y acción Noviolenta - Justapaz* quienes se encargaron de la construcción y la consolidación del proyecto.

¿Quiénes pueden acceder a las ayudas que otorga el FFP?

El FFP brinda ayudas materiales y de capacitación a miembros de organizaciones que, en desarrollo de su trabajo en defensa de intereses sociales, derechos humanos y paz, padezcan situaciones de **riesgo y amenaza inminente**.



Existen cuatro perfiles de admisión:

- A. **Defensoras y defensores** de Derechos Humanos Integrales, **líderes de sectores de base y de organizaciones** que trabajan en la defensa de los derechos humanos integrales y la construcción de paz.
- B. **Testigos de excepción o denunciantes** en casos de violaciones de Derechos Humanos Integrales, cuyo testimonio se articule a procesos de lucha contra la impunidad y que no hagan parte de los programas oficiales de protección a testigos.
- C. **Organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales** que trabajan en defensa de los Derechos Humanos Integrales y la construcción de paz.
- D. **Excombatientes** en el marco de la negociación e implementación de acuerdos de paz, en torno a la salida política del conflicto armado en procesos de defensa de Derechos Humanos Integrales (Por ejemplo aquellos que estarán en procesos de participación política, vinculados a procesos organizativos en las regiones, etc.)

¿Cuál es el procedimiento ante el FFP?

Trámite ordinario:

1. La entidad remitora presenta por escrito la solicitud de ayuda a las entidades aval.
2. La entidad aval pone la solicitud a consideración del comité coordinador en la reunión del FFP que se realiza mensualmente.
3. En la misma reunión se aprueba o rechaza la solicitud.
4. Al día siguiente de la reunión la entidad aval comunica la decisión final a la entidad remitora.

La entidad remitora debe ser reconocida ampliamente por su trabajo en derechos humanos, en paz e intereses sociales; su relación con el solicitante le debe permitir conocer el contexto del caso. Ésta puede efectuar una solicitud para sí o actuar en representación de las organizaciones y personas con quienes tiene relaciones de trabajo.

Trámite de Emergencia

Sólo aplica para las solicitudes de ayuda de traslado por emergencia. La secretaria técnica realiza una consulta extraordinaria con cada una de las entidades aval, acerca de la viabilidad de la ayuda solicitada. Al día siguiente la entidad aval comunica la decisión a la entidad.



- ✓ Un caso puede recibir varias modalidades de ayuda.
- ✓ Ningún tipo de ayuda implica la adjudicación de otro componente.
- ✓ El monto de los aportes en todos los tipos de ayuda se determinará con base en el presupuesto presentado en la solicitud. El FFP cada año fijará los topes de los montos en cada categoría.
- ✓ Las solicitudes deben estar respaldadas por un plan de acompañamiento de la entidad remitora.

Contenido de la solicitud

1. Descripción del perfil de la persona o de la organización solicitante.
2. Hechos y antecedentes que han originado la situación de riesgo o amenaza y la necesidad de una de las ayudas, anexando soportes (denuncias, acciones urgentes, recortes de prensa, panfletos de amenaza, etc.).
3. Tipo de ayuda solicitada.
4. Especificar si la persona o entidad recibió o recibe apoyos de otros programas de protección.
5. Plan de acompañamiento elaborado por la entidad remitora.
6. Firma de un miembro de la entidad remitora responsable del acompañamiento al caso.
7. Copia del documento de identidad del/la solicitante.
8. Medio de pago (transferencia bancaria, giro o cheque). En caso de que se deba transferir a otra persona, debe anexarse autorización para la entrega del desembolso y cédula de ciudadanía de la persona autorizada.

- ✓ La entidad remitora deberá estar en constante comunicación con el/la beneficiario/a a fin de hacer seguimiento a su situación de riesgo.
- ✓ Como requisito para entregar el último desembolso, la entidad remitora debe presentar un informe final que exponga la situación de seguridad del beneficiario, las perspectivas de estabilización y el impacto de la ayuda.